



MMO/VLV

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO Y LA CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, PARA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL "FESTIVAL DE LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO 2016".



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0314

LA SERENA,

19 AGO 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Lo dispuesto en Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 268 de 2013, de este Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República, que delega facultades en funcionarios que indica; en las Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo y la Corporación Cultural Doce Quince, su Resolución Exenta Aprobatoria N° 376 de fecha 14 de diciembre de 2015 de esta Dirección Regional; Certificado de Recepción de Actividades y Entrega de Rendición Financiera de fecha 12 de agosto de 2016, de esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme al artículo 3° de la citada Ley el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene como una de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones, y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas, convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

Que, en atención a lo expuesto, y teniendo en consideración las políticas institucionales y objetivos compartidos con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, y en pro de la exitosa ejecución de las actividades contempladas en el proyecto "**Festival de las Artes Región de Coquimbo 2016**", de este Consejo, suscribió con fecha 3 de diciembre de 2015, con la mencionada Corporación un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 376 de fecha 14 de diciembre de 2015, por esta Dirección Regional.

Que, según consta del certificado de Recepción de Actividades y Entrega de Rendición Financiera de fecha 12 de agosto de 2016, de esta Directora Regional, las actividades contempladas en el convenio de colaboración fueron ejecutadas y aprobadas, como asimismo se certificó que dicha Corporación rindió el 100% de los recursos que le fueron entregados en virtud del convenio, con lo cual para este Consejo se encuentran totalmente cumplidos los objetivos que buscados con la firma del mismo.

Que, en mérito del citado certificado se ha aprobado la plena satisfacción para este Servicio las actividades financiadas y la correspondiente rendición de cuentas, correspondiendo cerrar administrativamente la carpeta del convenio antes singularizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del Certificado de Recepción de Actividades y Entrega de Rendición Financiera de fecha 12 de agosto de 2016, de esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta de convenio de colaboración y transferencia de recursos firmado entre ésta Dirección Regional y la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, con fecha 3 de diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 376 de fecha 14 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** a la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, responsable del convenio singularizado en el artículo primero, la letra de cambio entregada a esta Dirección Regional, en garantía del uso correcto de los recursos entregados, por un monto de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos).

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del Encargado de SIGFE, de esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se singulariza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del convenio singularizado en el artículo primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al responsable del convenio singularizado en el artículo primero, por carta certificada de conformidad a lo establecido Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución por esta Dirección Regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "cierre de proyectos" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


DANIELA SERANI ELLIOTT.
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Unidad de Administración, CNCA, Dirección Regional de Coquimbo.
- Archivo, CNCA, Dirección Regional de Coquimbo
- Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, domiciliada en Avenida Presidente Balmaceda 1215, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago.